



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA AGRESIÓN FÍSICA

Se entenderá agresión física cualquier acto en donde haya uso ilegítimo del poder o la fuerza física o psicológica y que sea intencionado y tenga por finalidad el causar daño cualquier miembro de la comunidad educativa. Se activará dicho protocolo cuando exista dicha agresión dentro o fuera del establecimiento educacional.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP). Por su parte, la Ley N° 19.968.

1.- PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA AGRESIÓN FÍSICA

ACCIONES	RESPONSABLES
1.- El observador o testigo debe informar al Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar de lo ocurrido.	Observador o Testigo
2.- La Encargada de Convivencia Escolar deberá acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos obteniendo la mayor cantidad de detalles.	Encargada de Convivencia Escolar
3.-Se informará al profesor o profesores jefes de los alumnos o afectados de lo sucedido.	Encargada de Convivencia Escolar
4.-Si existe la presencia de lesiones (leves, graves o gravísimas) se debe derivar de forma inmediata a Carabineros para poner la denuncia del caso.	Encargada de Convivencia Escolar
5.-Se cita a los(as) apoderados(as) para informar sobre la situación.	Encargada de Convivencia Escolar
6.-Se realizará un proceso de investigación escolar con el objetivo de clarificar de las circunstancias del hecho, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes o involucrados mientras durante esta fase del proceso.	Encargada de Convivencia Escolar
7.-Se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar a cada uno de los implicados.	Inspector General

7.- Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar.	Encargada de Convivencia Escolar
8.-Se elaborará un Informe Final que será entregado a la Dirección del colegio para su conocimiento.	Encargada de Convivencia Escolar
9.-Realización de un proceso de Mediación con los estudiantes o involucrados haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento otorgando un ámbito formativo a lo sucedido.	Encargada de Convivencia Escolar
10.-Seguimiento de la conducta y disciplina de los estudiantes o involucrados en la situación.	Profesores Jefes, Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar
11.- Derivación a especialista externo si el caso lo amerita.	Encargada de Convivencia Escolar

¿QUÉ HACEMOS FRENTE A UNA AGRESIÓN FÍSICA?



